



DECRETO N° **1405**

TEMUCO, **11 MAYO 2017**

VISTOS

- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- El Reglamento N° 003 del 17 de julio de 1992 que establece las normas sobre el funcionamiento de la Feria Pinto.
- 3.- Documentación de la Sra. Jacqueline Montecinos Rivera.
- 4.- Constancia Administrador Feria Pinto.
- 5.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.-Que, en atención a los antecedentes expuestos, que dan cuenta de la situación del solicitante el Sr. PEDRO VASQUEZ CARO en carta enviada al Sr. Alcalde de la Comuna de Temuco, con fecha 24 de abril 2017, donde solicita explícitamente que el puesto N° 3 del Bandejón N° 2 de Feria Pinto, que era de su madre ya fallecida sea asignado a la Sra. Jacqueline Montecinos Rivera, dando cumplimiento al Art. 33 del Reglamento N° 003 que rige a la Feria Libre Pinto, donde se refiere a la transmisibilidad de puestos, siendo los sucesores deudores solidarios en caso de haber deudas impagas, los que deberán regularizarse en un plazo no superior a los de 60 días.

DECRETO

1.-Asígnese a contar del primer semestre 2017, el permiso de ocupación de Bien nacional de Uso Público, correspondiente al Bandejón N° 2 de la Feria Libre Pinto, a la persona que se mencionan a continuación:

PUESTO N°	NOMBRE	RUN	DIRECCION	RUBRO
3	MONTECINOS RIVERA JACQUELINE			PAPAS

2.- El monto semestral a cobrarse de los derechos municipales por permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, será de 0,50 UTM; correspondiente al valor y según lo estipulado en el Título IV Art. N° 6 letra a) correspondiente al Bandejón N° 2 de la Feria libre Pinto.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar a la contribuyente antes señalada, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargos de la Feria Pinto se encuentre actualizado.

4.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá la fiscalización de los puestos, con el fin de resguardar el orden y seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN CARLOS SALAMONDES POO
 ALCALDE (S)

JCH/GFC/TAM/cem.-

DISTRIBUCION:

- Jurídico
- Gabinete – Alcaldía
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes



ISSOC 1290669